La Tebaida (Q), 15 de diciembre de 2023.

Señor
Nombre o Razón Social del Oferente: BOY TOYS FACTORY S.A.S.
Nit: 900.637.945-4
Nombre del Representante Legal: JUAN ANTONIO SALCEDO GÓMEZ
C.C. No. 1.094.913.578 de Armenia, Quindío
Dirección: KM 10 Vía Armenia – La Tebaida
Teléfonos 7313574 - 3127819996 Fax : N/A
Ciudad: La Tebaida, Quindío

Referencia: Selección de Mínima Cuantía - INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 del 2023.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.014 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la rreferencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: **BOY TOYS FACTORY S.A.S.**
Nit: 900.637.945-4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUGUETES PARA SER ENTREGADO A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA"**

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se indican las condiciones técnicas mínimas exigidas que el municipio de La Tebaida requiere:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
LOTERIA PROFESIONES	JUEGOS DE MESA, elaborado en cartón plastificado, incluye 6 tableros y 48 tarjetas para un total de 109 piezas apto para niños de 3 a 6 años, dimensiones 4 x 22 x 34	UNIDAD
LOTERIA ABECEDARIO	JUEGOS DE MESA elaborado en cartón plastificado, incluye 6 tablas, 48 tarjetas ilustradas e instructivo para un total de 55 piezas apto para niños de 3 a 6 años, dimensiones 4 x 22 x 34	UNIDAD
LOTERIA CIUDADES	JUEGOS DE MESA elaborado en cartón plastificado, incluye 12 tablas, 96 tarjetas ilustradas e instructivo para un total de 109 piezas apto para niños de 3 a 6 años, dimensiones 4 x 22 x 34	UNIDAD
BALON DE FUTBOL #	BALONES DE FUTBOL, en poliuretano,	UNIDAD

5	cocido número 5 para niños mayores de 4 años	
PELOTA CARITAS # 5	BOLAS O PELOTAS DE MATERIAL PLASTICO Elaborado en plástico, con diferente estampado para niñas mayores de 6 años.	UNIDAD
BAÑERA CON BEBE	MUÑECAS DE JUGUETES Elaborados en plástico, dimensiones 10 x 25 x 44 cm, está compuesto por 1 bañera y 1 bebe para un total de 2 piezas, para niñas de 3 a 6 años.	UNIDAD
BEBE HANNA (SIN MECANISMO)	MUÑECAS DE JUGUETES material plástico macizo sin mecanismo, embalada en bolsa PVC medias 23 cm aprox	UNIDAD
BABY PIÑATERO	MUÑECAS DE JUGUETES material plástico soplado de 6 pulgadas a 36 pulgadas peso 50gr a 350gr/pc bolsa de PVC medias 15cm aprox	UNIDAD
VAMOS DE PICNIC	JUGUETES DE PLASTICO elaborado en plástico contiene 4 platos, 4 saleros, 4 cucharas, 2 tapas, 2 pocillos, 2 cuchillos, 2 tenedores, 2 cucharones, 1 parrilla, 1 olla y 1 sartén para un total de 25 pcs dimensiones 29 x 8 x 22, para niñas mayores de 3 años.	UNIDAD
VOLQUETA CON BLOQUES	JUGUETES DE PLASTICO vehículo elaborado en plástico dimensiones 24x17x44, está compuesto por un vehículo y 12 fichas fichas de bloques armables	UNIDAD
ESTACA BLOQUES	JUGUETES DE PLASTICO Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 12 x 11 x 28 cm, está compuesto por 1 vehículo tipo camión y 15 bloques para un total de 16 piezas, para mayores de 3 años.	UNIDAD
TRACTOMULA BOLSA	JUGUETES DE PLASTICO Elaborado en plástico, dimensiones 12 x 11 x 42, peso aproximado 0.2 Kg, está compuesto por 1 vehículo, para niños mayores de 3 años.	UNIDAD
ESTACA FORMULA	JUGUETES DE PLASTICO Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 11 x 11 x 42 cm , está compuesto por 1 vehículo tipo tracto mula y 1 carro formulita para un total de 2 piezas, para mayores de 3 años.	UNIDAD
ESTACA JEEP	JUGUETES DE PLASTICO Vehículo elaborado en plástico, dimensiones 11 x 11 x 42 cm , está compuesto por 1 vehículo tipo tracto mula y 1 carro jeep para un total de 2 piezas, para mayores de 3 años	UNIDAD
VOLQUETA CBT	JUGUETES DE PLASTICO vehículo elaborado en plástico dimensiones 13x11x16, contiene Vehículo y 1 llave para armar y desarma	UNIDAD
VOLQUETA RETRO CBT	JUGUETES DE PLASTICO vehículo elaborado en plástico dimensiones 13x11x16, contiene Vehículo y 1 llave para armar y desarma	UNIDAD
MEZCLADOR CBT	JUGUETES DE PLASTICO vehículo elaborado en plástico dimensiones 13x11x16, contiene Vehículo y 1 llave para	UNIDAD

	armar y desarma	

Estas especificaciones técnicas son las que se debe cumplir durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en el numeral 1.3 de la invitación pública del proceso de mínima cuantía Nro. 035 de 2023.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El Municipio de La Tebaida Quindío, Alcaldía de La Tebaida.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio de la Tebaida Quindío, de acuerdo con la propuesta presentada adjudicó el contrato por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MCTE ($32.480.000),** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los elementos contenidos en la oferta económica serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros solicitados por el supervisor y realizados por el contratista, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro y certificados que acrediten cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20230468 del 1 de marzo de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual.

.

6. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2023.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. DEL CONTRATISTA:

7.1.1. ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
2. Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Quindío.
4. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo,

el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía del municipio de La Tebaida, Quindío, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

5. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectué la entrega real a la Alcaldía del Municipio de La Tebaida,

6. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el la Alcaldía Municipal", de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado, de manera inmediata cada que se requiera, de acuerdo a la necesidad que vaya presentando el hogar en el consumo de víveres.

7. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Administración Municipal.

8. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

9. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos por la Administración Municipal.

10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida Quindío exigir al contratista que resultó seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente

riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DE LOS BIENES: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la **Directora de Servicios Sociales** del municipio de La Tebaida Quindío, quién tendrá a su cargo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**8.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **O** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20232121 del 28 de noviembre de 2023, al cual se le imputará el valor de $32.480.000

14.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal, La Tebaida, Quindío.
Correo electrónico: ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7 542512

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos porel Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspondenexclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf